



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**27 de Marzo de 2007
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Jornadas sobre la Ley 13/2006 de 27 de diciembre de Derecho de la Persona en el Colegio de Zaragoza EXPANSIÓN

Javier Gómez Bermúdez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, aboga porque las sentencias reeduquen EXPANSIÓN

Las parejas de hecho no europeas tendrán los derechos del cónyuge HERALDO

Consultorio del Colegio de Abogados de Zaragoza HERALDO

El colegio de Abogados de Córdoba presenta a colectivos su servicio de asistencia CORDOBA

El Colegio de Abogados expide 138 certificados catastrales MELILLA HOY

Diecisiete mujeres asisten a las jornadas informativas sobre malos tratos en el Colegio de Abogados de Alicante PRENSAYNOTICIAS.COM

Los abogados apoyan el informe que avala la custodia de Carrascosa DIARIO DE VALENCIA

Expansión

MADRID

35 cm2
344 Euros
Página 45
27/03/2007

O.J.D.: 47.577 E.G.M.: 160.000

AGENDA

■ El Colegio de Abogados de Zaragoza albergará el próximo 30 de marzo la primera de una serie de Jornadas sobre la Ley 13/2006 de 27 de diciembre de Derecho de la Persona, recientemente aprobada por las Cortes de Aragón. Los siguientes encuentros en los que también se analizará a fondo el contenido de esta norma tendrán lugar los días 13 y 20 de abril.



Javier Gómez Bermúdez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

DEBATE

Gómez Bermúdez aboga por que las sentencias reeduquen

MARÍA A. CARO, Madrid

El objetivo de las sentencias no ha de ser sólo la reinserción social del preso sino la reeducación del mismo. Así lo manifestó el presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, quien afirmó que existe una clara diferencia entre reinsertar y reeducar.

La LO 7/2003 de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas ha sido el foco de análisis del encuentro celebrado el pasado viernes en el Colegio de Abogados de Zaragoza que, además de contar con la participación del magistrado que preside el juicio del n-M, contó con la intervención de otros expertos.

Gómez Bermúdez hizo una defensa del contenido de la ley, centrando su intervención en la aplicación de las medidas contempladas a los condenados por delitos de terrorismo, narcotráfico en organizaciones criminales y delitos económicos a gran escala. El presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional destacó que si un condenado no asume la reeducación, no queda otra alternativa que el cumplimiento íntegro de la condena en un régimen ordinario cerrado.

En este sentido, dijo que las sentencias no sólo deben ser rehabilitadoras, sino que deben tener como objetivo la reeducación del preso, concepto este último que "hace referencia a factores correctores de la personalidad, a imbuir en la persona los valores de la vida en libertad, para que de vuelta a la sociedad pueda reincorporarse con plenitud".

En base a los datos estadísticos aportados por la

subdirectora general de Inspección Penitenciaria, María Luisa Cordovilla, tras la LO 7/2003 ha habido un considerable aumento de las personas ingresadas en prisión, que sin embargo, no ha venido acompañado de un incremento presupuestario, por lo que las Instituciones Penitenciarias registran un grave déficit. Según Cordovilla destaca que cuando entró en vigor dicha ley disminuyeron las posibilidades de aplicación del tercer grado y de la li-

Consecuencias

Se registra un aumento de reclusos que no fue acompañado de más presupuesto

La LO 7/2003 endurece la ejecución de las penas, según Cordovilla

bertad condicional, pero a partir de 2006, para determinados delitos han aumentado las posibilidades de cumplimiento del tercer grado penitenciario y las dificultades que a priori acarrearía la Ley 7/2003 en la aplicación de la libertad condicional, desde el punto de vista de la Institución Penitenciaria no están siendo un gran óbice para su concesión. "El único requisito que establece la ley para la concesión del tercer grado es el periodo de seguridad, aunque luego se establece una excepción a este régimen, que sería la aplicación del régimen general autorizado por el juez de vigilan-

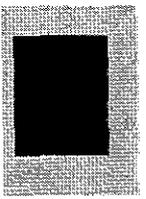
cia en determinadas circunstancias", señala Cordovilla.

Reflexión

Por su parte, Arturo Beltrán, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid-esta sala se encarga de resolver en apelación las cuestiones derivadas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Madrid-sacó a relucir los defectos de la ley y explicó que la norma no propone medidas para los grandes delincuentes, una vez abolida la pena de muerte. El magistrado afirma que la LO 7/2003 carece de reflexión, basando dicha aseveración en que la ley lleva a situaciones en las que un delincuente condenado a penas más graves llega a cumplir un periodo inferior de privación de libertad que otro condenado a penas más leves.

Siguiendo con la retahíla de reproches a la ley, Beltrán criticó la doctrina fijada por algunas resoluciones recientes del Tribunal Supremo que puede afectar a resoluciones sobre cumplimiento de penas largas privativas de libertad que ya se habían tomado cuando se adaptaron las penas del Código Penal de 1973 al Código Penal vigente.

A juicio de María Luisa Cordovilla, la Ley de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas "endurece las condiciones de ejecución de las penas". Además cree que es una ley expresamente dirigida a los delitos de terrorismo y organizaciones armadas, donde los criterios son "más restrictivos al aplicar el periodo de seguridad o el pago de responsabilidad civil".



Las parejas de hecho no europeas tendrán los derechos del cónyuge

Un decreto que entrará en vigor el 1 de abril establece algunas novedades respecto a la entrada, libre circulación y residencia de los ciudadanos comunitarios y sus familias

ZARAGOZA Las novedades normativas referidas a la inmigración no paran de llegar. El 1 de abril entrará en vigor un decreto sobre la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos comunitarios y sus familias.

Según explicó el responsable del Área de Extranjería del Colegio de Abogados de Zaragoza, Pascual Aguelo, este decreto aplica en España la Directiva comunitaria 2004/38 CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión Europea y a sus familiares a circular y residir libremente en los países de la Unión.

Aunque con casi un año de retraso (debería haberse incorporado el 30 de abril de 2006), este decreto aporta unas novedades que pueden tener una fuerte incidencia en el ámbito de la extranjería.

El decreto señala que a los familiares extracomunitarios (cónyuges, hijos menores de 21 años, pero no ascendientes) de los españoles se les aplicará el régimen comunitario. Entre otros, se beneficiarán del derecho a la no discriminación y no precisarán de autorización de trabajo.

La principal novedad es que se equiparan las parejas de hecho a los matrimonios, siempre y cuando la unión esté reconocida en algún registro de la UE. "La pareja estable de un español, una vez registrada la unión familiar de hecho, tendrá los mismos derechos que si se tratara de su cónyuge", explicó, una situación, añadió, que hasta ahora no se daba.

Desde el punto de vista del derecho migratorio, apuntó este experto, esta novedad ofrece algunas ventajas como la flexibilización de los trámites legales y la agilización de los mismos.

La pareja de hecho extracomunitaria de un español podrá moverse libremente por la UE pero si desea establecerse en otro país deberá hacerlo con su cónyuge. "Este decreto no le convierte en



El nuevo decreto ofrece novedades para las parejas de hecho. P. ETURA

comunitario sino que le extiende unos beneficios", dijo el abogado.

Uno de los problemas de esta cuestión es que en España no hay una legislación marco sobre parejas de hecho, sino que han sido las Comunidades Autónomas las que las han desarrollado. Algunas de ellas, como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia o Murcia todavía no han legislado. En el caso aragonés, para regis-

trar una pareja de hecho, se piden dos años de convivencia o la formalización en escritura pública de ésta. Para beneficiarse del nuevo decreto debe estar inscrita en el registro de parejas estables no casadas del Gobierno aragonés.

La multiplicidad de registros autonómicos y la no existencia de un control de coordinación puede acarrear problemas al aplicar el nuevo decreto, insistió.

LAS NOVEDADES

■ **Parejas estables.** Se equiparan las uniones familiares de hecho a los matrimonios, en el caso de que uno de los cónyuges sea español y el otro extracomunitario y siempre que la pareja esté inscrita en un registro de la Unión Europea.

■ **Tarjeta de residencia.** Los ciudadanos de la Unión Europea que residen en otro país de la UE que no es el suyo no tienen por qué solicitar esta tarjeta. Deben inscribirse en un registro que se tiene que crear.

■ **Residencia permanente.** Los ciudadanos de la UE y sus familiares extracomunitarios obtendrán la residencia permanente si llevan viviendo más de cinco años en otro país de la Unión. En el caso de familiares extracomunitarios, deben renovar el permiso cada diez años.

Otra de las novedades del texto que entrará en vigor el 1 de abril es que desaparecerá la tarjeta de residente comunitario, es decir, que aquellos ciudadanos miembros de la Unión que vayan a residir a otro país de ésta no tienen por qué solicitarla. Si que deberán inscribirse en un registro especial, que se tiene que crear, si van a permanecer más de tres meses en el país y recibirán un resguardo. En el caso de los familiares extracomunitarios, si que deberán tramitar una tarjeta.

El decreto también señala que los ciudadanos de la UE y sus familiares extracomunitarios, tras cinco años de permanencia en un país, pasarán a tener la residencia permanente. En el caso de los familiares extracomunitarios, la residencia deberá ser renovada cada diez años.

BEATRIZ VIDAL

HERALDO DE ARAGON

218 cm2

811 Euros

Página 8

25/03/2007

O.J.D.: 55.465 E.G.M.: 276.000

Consultorio

l Colegio de abogados

Esta sección de consulta se confecciona en colaboración con el Colegio de Abogados de Zaragoza. Los responsables de la sección de Extranjería del mismo tienen un foro abierto en la web relcaz.es/extranjeria, al que ustedes pueden enviar sus preguntas. Entre ellas, se extraerá el contenido del consultorio semanal.

■ **En septiembre presenté la documentación para solicitar la nacionalidad española. En el Registro Civil me dijeron que los trámites pueden durar más dos años. Un amigo me comentó que su tramitación estaba paralizada por un trámite tonto que no le fue notificado. ¿Cómo puedo saber cómo va mi solicitud?**

En los expedientes de nacionalidad, para asegurar el correcto desarrollo del procedimiento y de las notificaciones es necesario que comuniqués al Registro Civil cualquier cambio de domicilio. En todo caso, existe un servicio

de información (91 389 54 30) así como una oficina de atención al público (plaza de Jacinto Benavente, número 3, de Madrid) adonde te puedes dirigir para pedir información, facilitando el número de expediente. Resulta difícil contactar por teléfono, por lo que es importante que se comunique cualquier cambio de domicilio para evitar demoras. En cualquier caso, el asesoramiento de un abogado de tu confianza resulta siempre aconsejable.

■ **Soy rumana y llevo empadronada en España tres años. ¿Puedo solicitar el permiso de residencia y trabajo por**

arraigo social o tengo que hacerlo por el régimen general de permiso inicial para residencia y trabajo?

Desde el 1 de enero, fecha de entrada de Rumanía en la Unión Europea, tienes derecho a residir en España. Si quieres, puedes solicitar la tarjeta de residente. Si deseas trabajar aquí, durante el periodo transitorio fijado para Rumanía, debes solicitar autorización de trabajo inicial, con una oferta de trabajo por al menos un año, y aportando el certificado de empadronamiento. No necesitarás visado, ni se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo.

■ **¿Qué debo hacer para contratar a un paraguayo que nunca ha estado en España?**

Para la solicitud de Autorización de Residencia Temporal y trabajo por cuenta ajena inicial, debes pedir cita en la Oficina de Extranjeros, y presentar personalmente la solicitud, aportando la documentación de la empresa, y respecto al extranjero, copia de su pasaporte. Si se trata de una oferta de servicio doméstico hay que acreditar los medios económicos del empleador. Es necesario ver si la actividad ofertada está en el catálogo de actividades de difícil cobertura de tu provincia.



►► Presentación del servicio gratuito del Colegio de Abogados sobre violencia doméstica.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Colegio de Abogados presenta a colectivos su servicio de asistencia

● **Es gratuito y se presta de lunes a jueves en la calle Moreña**

|| REDACCIÓN
CÓRDOBA

Ana Tamayo, responsable de la comisión de Violencia de Género del Colegio de Abogados, presentó ayer a colectivos y asocia-

ciones cordobesas el servicio de asistencia a las víctimas que presta la institución colegial.

Un equipo de once abogadas y un letrado atienden este turno que se puso en marcha el año pasado tras la firma de un convenio con el Ayuntamiento.

Los representantes de los colectivos fueron informados del funcionamiento de este servicio,

que es gratuito y para el que no se necesita cita previa y que se presta en la sede colegial (Moreña, 5) de lunes a jueves entre las 17.00 y las 20.00 horas. Además, los martes las mujeres maltratadas también pueden acudir, entre las 9.30 y las 12.30 horas, al cuartel de la Policía Local (avenida de los Custodios), en el área de atención a la mujer. ■

LOCAL

El CGAE ha firmado un convenio con la Dirección General del Catastro para que los Colegios de Abogados de toda España sigan el ejemplo de Melilla

El Colegio de Abogados expide 138 certificaciones catastrales

El Colegio de Abogados de Melilla ha expedido ya 138 certificaciones catastrales desde que se pusiera en marcha hace unos meses el Punto de Información Catastral, iniciativa con la que esta organización profesional se convirtió en primera en todo el territorio español en implantar este servicio, que permite obtener información sobre el catastro a un precio inferior al de la Gerencia Territorial del Catastro y con los mismos requisitos legales. El diario económico 'Expansión' se hizo eco de esta información, a la que está previsto que se sumen otros colegios de toda España.

N.R.G. Melilla Hoy

Según el decano del Colegio melillense, Blas Jesús Imbroda, se trata un servicio "abierto a todos los ciudadanos" y que ha tenido una buena acogida de los melillenses, hasta el punto de que el Consejo General de la Abogacía ha firmado un acuerdo de colaboración con la Dirección General del Catastro, para que los distintos órganos colegiales de todo el país puedan hacer lo mismo que el Colegio de Melilla, que ha sentado un precedente para agilizar los trámites en las consultas catastrales.

Sin ir más lejos, el diario económico 'Expansión' se hacía eco esta semana del logro que había alcanzado este organismo, al ser "pionero" en todo el país en ofrecer datos catastrales.

El objetivo que se persigue con la puesta en marcha de esta iniciativa es que todos los letrados, así como los propios ciudadanos, documentación que tiene el mismo valor que la expedida por la Dirección Territorial del Catastro, aunque con un coste menor. Gracias a este Punto de

El diario 'Expansión' se hizo eco de las ventajas que supone la iniciativa iniciada por el Colegio

Información Catastral se pueden solicitar tanto datos protegidos, con el requisito de ser el titular catastral o de contar con una autorización del mismo, como datos no protegidos, a los que tienen acceso todos los ciudadanos, y entre los que se incluyen, por ejemplo, la antigüedad de los inmuebles.

La validez que tendrán los documentos expedidos por el Colegio de Abogados será la misma que la de los documentos expedidos por cualquier órgano del Catastro, con un periodo de vigencia de un año. La diferencia radica, especialmente en el precio, ya que si la Gerencia Territorial del Catastro puede cobrar entre 30 y 50 euros por documento, el Colegio de Abogados melillense ofrecerá los mismos datos a un precio más económico.



Blas Jesús Imbroda, junto a Prudencia Ramírez el día de la presentación del PIC

'Con la venia del siglo XXI' inicia su tercera etapa

N.R.G. Melilla Hoy

'Con la venia del siglo XXI', la revista del Colegio de Abogados, ha iniciado una tercera etapa, con el deseo de ser definitiva. El deseo y la intención es que sea una revista informativa en la que poder conocer las iniciativas que se han realizado, pero también las que están en proyecto. El objetivo es, por tanto, ayudar en la medida de lo posible a aquellos miembros de este Colegio Profesional que quieran seguir

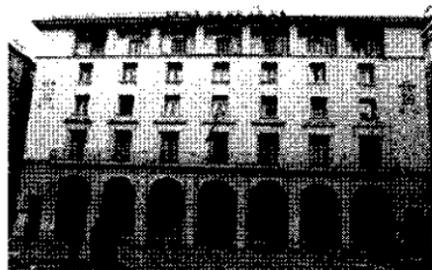
abriéndose camino en la Abogacía y buscar nuevos horizontes de perfección. Por eso, 'Con La Venia siglo XXI' pretende también recoger los cursos, jornadas y conferencias que se van a llevar a cabo en un futuro, conscientes de lo importante que es para la profesión el reciclaje continuo, el ir adquiriendo conocimientos que sepan abrir todas aquellas puertas que se van presentando, algunas de las cuales no se vieron en las asignaturas que se cursaron durante la carrera.



[Inicio](#) [Guía comercial](#) [hemeroteca](#) [foros](#) [contacto](#) [favoritos](#) [hacer página de inicio](#)

Alicante: Seguridad Ciudadana 26/03/2007

Diecisiete mujeres asisten a las jornadas informativas sobre malos tratos



A. García.- Durante la mañana de ayer se celebró en el salón de actos del Colegio de Abogados una nueva sesión de las jornadas informativas sobre violencia de género. La Audiencia Provincial ha reunido a víctimas o personas cercanas a ellas para informarlas sobre las distintas actuaciones que se pueden realizar para superar la problemática. En total han sido diecisiete las mujeres que han asistido a esta sesión en la que los participantes intercambian experiencias.

En las cuatro sesiones del pasado año, asistieron a los programas unas 50 personas de media aunque, en su mayoría, eran profesionales de diferentes ámbitos que trabajan en la asistencia a víctimas.

Las jornadas de información a víctimas se pusieron en marcha el pasado año, con la financiación de la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Alicante y la colaboración de los Colegios de Abogados y Procuradores.

Su objetivo es asesorar a las víctimas de la violencia sobre las diferentes posibilidades que las Administraciones y otros organismos ponen a su alcance para poner fin a la situación que viven.

Los abogados apoyan el informe que avala la custodia de Carrascosa

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (Icav) y la Comisión del Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) respaldarán el informe técnico que presentarán los asesores de la defensa de la valenciana presa en EEUU, María José Carrascosa, que avala la custodia concedida por parte de la Justicia española, según señaló ayer el decano de la entidad colegial, Francisco Real.

Real explicó que el Colegio de Abogados ha llevado a cabo un seguimiento técnico de este caso desde el principio, que se plasmó en la designación de un representante de la Junta de Gobierno especialista en Derecho Internacional, el entonces diputado Vicente Ibor, como actante en la defensa.

En este sentido, el decano de la entidad colegial señaló que, tras la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno del Icav, en la que ya no figura como diputado Ibor, él mismo y los diputados designados para el área de Internacional mantuvieron contacto permanente con Vicente Ibor, al que se ha mantenido la delegación de funciones en este caso. De hecho, Real se mostró escéptico en la presión social.